

CONVOCATORIA PREMIOS UNICEF ESPAÑA 2025

- I INTRODUCCIÓN
- II CATEGORÍAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS
- III REGLAMENTO
- IV NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN Y ENTREGA

I. INTRODUCCIÓN

Los Premios UNICEF ESPAÑA tienen el objetivo de reconocer y difundir el compromiso y los esfuerzos de personas, instituciones, grupos de personas o colectivos que, a través de proyectos, iniciativas o actuaciones, contribuyen de manera significativa a cambiar la vida de los niños más vulnerables y avanzar en la defensa de sus derechos recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

En su conjunto, los Premios UNICEF España están destinados a poner de relieve la labor cultural, social o humana realizada por personas, equipos de trabajo o instituciones en el ámbito nacional e internacional, relacionada con el bienestar de la infancia y que responda a los valores que promueve UNICEF.

UNICEF Comité Español concede sus Premios con carácter bienal en tres categorías internacionales:

II. CATEGORÍAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS UNICEF ESPAÑA

PREMIO UNICEF ESPAÑA “TRANSFORMA”

Se concede a proyectos, iniciativas o actuaciones que una persona, grupo de personas, institución, entidad y/o empresa hayan desarrollado con el objetivo de transformar la vida de los colectivos menos favorecidos y/o vulnerables, sensibilizando y movilizando a la sociedad en favor de la infancia y sus derechos, y/o logrando generar impacto real en la vida de los niños y las niñas.

Se valorará especialmente el vínculo con cualquiera de los ámbitos de acción que se derivan de los derechos de la infancia y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Se prestará especial atención a aquellas iniciativas innovadoras que sean relevantes por la difusión alcanzada, la respuesta o movilización ciudadana conseguida y/o la participación directa de niños y/o jóvenes.

PREMIO UNICEF ESPAÑA “COMUNICA”

Se concede al trabajo individual o colectivo de los profesionales de los medios de comunicación (gráfico, impreso, radiofónico, televisivo o digital), así como de aquellas entidades o medios de comunicación que pongan de manifiesto y difundan la situación de vulnerabilidad que atraviesa la infancia en el mundo, así como las iniciativas puestas en marcha para la promoción y la defensa de los derechos de los niños y las niñas.

Se valorará especialmente el vínculo con cualquiera de los ámbitos de acción que se derivan de los derechos de la infancia y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El jurado valorará el tratamiento informativo de la noticia, así como el compromiso de los medios de comunicación, periodistas y comunicadores en la promoción y la defensa de los derechos de la infancia.

PREMIO UNICEF ESPAÑA “JOAQUÍN RUIZ-GIMÉNEZ”

Como homenaje permanente al que fue durante muchos años Presidente de UNICEF Comité Español, se concede este Premio a personas con una trayectoria vital/profesional que destacan por su dedicación constante y prolongada al avance en los derechos de la infancia, bien a través de la apuesta por proyectos e iniciativas o actuaciones concretas o bien a través de la incidencia política y/o social.

Así lo puso en práctica a lo largo de su vida Joaquín Ruiz-Giménez, quien luchó, desde los distintos cargos que ocupó, por los derechos humanos en general, y por los derechos de la infancia en particular, desde la teoría y desde la práctica.

Más allá de su relevancia pública, su modo de atender, de escuchar y de tratar a cada uno, eran un claro referente acerca de cómo las aportaciones individuales pueden sumar para el desarrollo de un proyecto común.

III. REGLAMENTO

Presentación de Candidatos

Podrán presentar propuesta razonada de candidatos a los Premios UNICEF España: los miembros del Patronato de la Fundación, directivos de Comités de UNICEF Comité Español, personal adscrito a cualquiera de los Comités de UNICEF Comité Español; organizaciones no gubernamentales, universidades y otras instituciones culturales, educativas, deportivas, organizaciones empresariales y, en general, aquellas personas interesadas así como las personalidades o instituciones a las que UNICEF Comité Español invite a presentar candidaturas.

Las candidaturas propuestas han de acreditar, entre sus méritos, el de poseer una gran ejemplaridad y demostrarán, de modo fehaciente, la trascendencia internacional o nacional de su obra.

No se tomarán en consideración por UNICEF Comité Español aquellas candidaturas que no cumplan estos requisitos.

Formalización de Candidaturas

Las candidaturas se formalizarán mediante la cumplimentación del formulario on-line disponible en www.unicef.es/premios-unicef.

Para remitir los anexos que aporten datos relevantes e información complementaria, podrá hacerlo por correo electrónico a premiosunicef@unicef.es o por correo certificado o postal al domicilio social de UNICEF Comité Español (Calle Mauricio Legendre, 36, 28046 Madrid, España).

Las candidaturas que no cumplan los requisitos anteriores no serán admitidas.

En todo caso, la documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de candidaturas se abre el 31 de Marzo de 2025 y finalizará el 31 de Mayo de 2025 a las 24:00 h. (Hora peninsular española).

No se admitirán las candidaturas presentadas fuera del plazo de presentación establecido en las presentes bases.

IV. NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN Y ENTREGA

Concesión de los Premios UNICEF España

La propuesta de concesión de Premios será aprobada por un Jurado que será designado por el Patronato de UNICEF Comité Español o, en su caso, por delegación del Patronato, por la Comisión Permanente.

El Jurado tendrá un Presidente y un Secretario, ambos con voz y voto, designados por el mismo procedimiento. El Jurado estará asistido por un Vicesecretario, con voz y sin voto.

El Jurado estará constituido por distinguidos miembros representativos de distintos ámbitos de la sociedad española.

El Presidente del Jurado podrá requerir la presencia adicional de miembros de UNICEF España a los exclusivos efectos de atender las consultas que los miembros del Jurado formulen en relación con los Premios.

Los miembros del Jurado recibirán individualmente, con carácter previo a la reunión que decidirá la concesión de los Premios, la información sobre las candidaturas presentadas.

El Jurado será convocado, oportunamente, para celebrar sus reuniones presencialmente en la sede de UNICEF Comité Español (C/Mauricio Legendre, 36).

El Presidente declarará constituido el Jurado. A continuación, los miembros del Jurado deliberarán y decidirán sobre los Premios en cada una de las categorías anteriormente reseñadas. Las votaciones son secretas.

Los miembros del Jurado actuarán siempre con independencia, ecuanimidad y rigor.

Corresponde al Presidente del Jurado interpretar las presentes normas, dirigir las deliberaciones y, en su caso, las votaciones que se produzcan; y al Secretario, cursar los acuerdos del Jurado y levantar acta de las sesiones.

Las candidaturas no podrán ser modificadas en ningún sentido.

El sistema de votación se establece de forma que promueva hasta el final la elección sucesiva de los candidatos preferidos por la mayoría simple de los miembros del Jurado; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. A tal efecto, el voto deberá ser expresado siempre en sentido positivo. Se entenderá mayoría simple cuando los votos positivos sean superiores a los negativos.

El voto es indelegable y deberá ser emitido personalmente por cada uno de los miembros del Jurado en el momento en que se proceda a la votación. En cada una de las votaciones que, en su caso, se celebren, sólo podrán participar quienes hayan estado presentes en la deliberación que la hubiera precedido.

El Jurado podrá declarar desierto un Premio, por entender que las candidaturas no cumplen los requisitos o presupuestos para la concesión de dicho Premio en la categoría correspondiente

Criterios para la concesión de los Premios

Serán excluidas aquellas candidaturas presentadas por quienes soliciten el Premio para sí mismo o para las organizaciones a las que representen.

Aunque cumplan los requisitos previstos para la propuesta de Premios en el apartado anterior, los Premios no podrán ser concedidos en favor de quienes sean miembros de las altas instituciones del Estado Español, miembros o altos cargos del Gobierno, personas pertenecientes a UNICEF, funcionarios de UNICEF, excargos o voluntarios de UNICEF Comité Español, miembros del Patronato de la Fundación UNICEF Comité Español, ni de quienes hayan sido miembros del Jurado de los Premios UNICEF Comité Español en los cinco años anteriores a la propuesta.

Tampoco se podrá premiar a personas, organizaciones o instituciones que hayan sido premiadas con anterioridad (en los cinco años anteriores), excepto en el caso de que concurran por otra modalidad o categoría de Premio.

Es un objetivo de UNICEF Comité Español establecer una mayor y más profunda relación con los premiados, por lo que se valorará de forma especial las colaboraciones e iniciativas a largo plazo que supongan una relación de continuidad con la Fundación UNICEF Comité Español.

Entrega de los Premios

Las decisiones del Jurado se harán públicas a lo largo del mes de junio. La ceremonia de entrega de los Premios se llevará a cabo, bajo la presidencia de Honor de S. M. la Reina, previsiblemente en el mes de septiembre de 2025. En dicho acto, cuya fecha se comunicará oficialmente, deberán estar presentes los galardonados.

Para más información:

www.unicef.es/premios-unicef o escriba a premiosunicef@unicef.es